

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES FRENTE AL MATRATO INFANTIL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES

Mendoza Rivas Diljosett 1

RESUMEN

El maltrato a infantil es de preocupación de todo tiempos, dado que en la medida que la cultura avanza van apareciendo nuevas formas de maltrato adecuadas a los avances y como forma de escapar del control social e institucional; en tal sentido, el propósito de la investigación es analizar el régimen de protección de niños, niñas y adolescentes frente al maltrato infantil, procedimientos administrativos y judiciales. Metodológicamente el presente artículo científico, se asume desde el enfoque cualitativo, partiendo de una revisión documental, diseño bibliográfico, abordando fuentes teóricas sobre el marco regulatorio en función de la protección de niños, niñas y adolescentes en Venezuela, en el caso de quienes ha sido víctimas de maltrato.

Palabras Clave: Régimen de Protección; Niños, Niñas y Adolescentes; Maltrato Infantil; Procedimientos Administrativos y Judiciales.

PROTECTION REGIME FOR CHILDREN AND ADOLESCENTS AGAINST CHILD ABUSE: ADMINISTRATIVE AND JUDICIAL PROCEDURES

ABSTRACT

Child abuse is a constant concern, given that as culture advances, new forms of abuse appear, adapted to these advances and as a way of escaping social and institutional control. In this sense, the purpose of the research is to analyze the protection regime for children and adolescents against child abuse, as well as administrative and judicial procedures. Methodologically, this scientific article is based on a qualitative approach, starting from a documentary review, bibliographic design, addressing theoretical sources on the regulatory framework for the protection of children and adolescents in Venezuela, in the case of those who have been victims of abuse.

Keywords: Protection Regime; Children and Adolescents; Child Abuse; Administrative and Judicial Procedures.

¹ ORCID: <https://orcid.org/0009-0008-3359-3339> Doctoranda en Derecho Constitucional (UNELLEZ-VIPI). Coordinadora y Juez Superior del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial de estado Cojedes. diljosett@gmail.com

1. INTRODUCCIÓN

Según el análisis realizado por el Dr. Alejandro Rísquez (2010), Médico Pediatra y Epidemiólogo, la tasa de mortalidad por homicidios y suicidios significó el 22,47% de las muertes registradas en 2008. Los niños, que constituyen cerca de la mitad de la población en el país, también son víctimas de la violencia y testigos de ella en muchos casos. Los más pequeños sufren diversas formas de maltrato, los más grandes ingresan en las situaciones de violencia como víctimas o como agresores.

Existen otras formas de violencia hacia los niños, sobre las cuales no hay cifras confiables actualizadas en el país, donde llama la atención los niños buhoneros, saltimbanquis o en brazos de sus madres pidiendo limosna en los semáforos, niños de la calle y en la calle, generalmente alejados de su casa por maltratos reiterados, prostitución infanto-juvenil, trabajadores ilegales, niños y jóvenes fuera de instituciones educativas por falta de cupo o por carencia de recursos, familias disfuncionales, lo cual se conoce bien como factor de riesgo para consumo de alcohol y drogas ilícitas así como conducta antisocial, en los varones y de prostitución y embarazo precoz en las niñas.

Por otra parte, el maltrato o abuso de niños, concebido en el límite de lo que sucede en el entorno familiar o escolar, en todas sus variantes, constituye un daño que deja profunda huella en la personalidad en formación y muchas veces, como incapacidad irreversible, definitiva.

De tal forma, surge una protección jurisprudencial al margen del amparo constitucional, por lo cual importa entonces y por muchas razones cabe preguntarse: ¿Cómo se configura el régimen de protección de niños, niñas y adolescentes frente al maltrato infantil, procedimientos administrativos y judiciales? En cuanto a los propósitos de la Investigación, se formulan:

Indagar el régimen de protección de niños, niñas y adolescentes frente al maltrato infantil.

Explicar los procedimientos administrativos y judiciales sobre el régimen de protección de niños, niñas y adolescentes frente al maltrato infantil.

Analizar el régimen de protección de niños, niñas y adolescentes frente al maltrato infantil, procedimientos administrativos y judiciales.

2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

2.1 Maltrato Infantil, protección integral que el Estado, la sociedad y la familia deben brindar a los niños, niñas y adolescentes

La violencia en su expresión *latu sensu*, es una exteriorización de la conducta interior del sujeto, la cual entraña un perfil psicológico con respecto a la formación de la personalidad. De allí pues que en el estudio de Mc Cord y Mc Cord (1966), citados por Rodríguez (2008), se trazaron como objetivo saber si la asistencia social podía reducir las tendencias antisociales de jóvenes de la clase trabajadora. El estudio continuó durante un tiempo, pero no se pudo determinar que hubiera una relación causal significativa. Sin embargo, los registros tomados por los asistentes sociales, se pudieron utilizar para un nuevo estudio longitudinal. De los hallazgos llegaron a concluir que las experiencias en la familia, eran el factor que determinaba con más peso la tendencia y frecuencia con que los jóvenes respondían agresivamente cuando se veían amenazados y que:

Las formas en que los padres habían educado a sus hijos desde la infancia se relacionaba con la cantidad de conductas violentas y antisociales de los jóvenes, y más aún, con los registros delictivos de estos niños cuando alcanzaban los 30 años. (Rodríguez, 2008:58).

Afirmaron además, que el entorno familiar se puede convertir en un cultivo favorable para el desarrollo de tendencias violentas y antisociales. Por lo tanto, estrés estos y muchos otros estudios se considera que las familias y las escuelas constituyen un medio para impulsar y promover actitudes de convivencia, tolerancia, educación para la paz y control de la agresividad y la violencia en cualquier centro educativo y en la sociedad en general, siendo necesario identificar los factores que inducen a desencadenar los tipos de violencias y cuál es el entorno se hace propicio para su aparición. Según Rodríguez (2008: 33), los Mc Cord y Mc Cord (1966), sostienen que:

Cuando desde la familia se aprueba e incentiva la conducta agresiva y violenta, el niño, indefectiblemente incorpora esos patrones de conducta a su repertorio, ejercitándolos en cualquier situación social en la que se sienta mínimamente amenazado. Este es el factor más poderoso que determina la tendencia violenta de un niño: la aquiescencia de los padres y la práctica en el entorno familiar. La aprobación explícita o tácita de la conducta violenta de los niños en el entorno familiar funciona como un premio que aumenta la posibilidad de que ésta se repita en el futuro y acabe generalizándose a otras situaciones (Rodríguez, 2008: 33).

Ahora, desde la perspectiva de los Derechos Humanos, se reconoce el ámbito legal, mediante la suscripción y ratificación de los instrumentos internacionales, su inclusión expresa en la constitución política y las leyes de cada país y el desarrollo

de la normativa nacional que los dota de mecanismos y procedimientos de protección a las familias. La agresión como problema de Comportamiento tomando en cuenta los postulados de Klevens (2000), considera que:

La agresión se configura como un problema de comportamiento cuando es persistente y los niños la exhiben en diferentes contextos. Además, junto con los comportamientos agresivos los niños presentan otras características como la destructividad, la impulsividad, la desobediencia, el comportamiento oposicionista, reacciones agresivas a la frustración como las “pataletas” y las “rabietas”, las mentiras o trampas, errores en la interpretación de los estímulos con tendencia a atribuirles hostilidad, hipervigilancia y alta sensibilidad a los estímulos negativos, repertorio limitado de alternativas frente a la solución de conflictos y percepción de las soluciones violentas como las más efectivas (Torres, 2006: 19).

Según Moffitt (1993), en los años preescolares se manifiesta que los niños con frecuencia pegan, muerden y patean a otros, en muchos casos sin motivo; también presentan pataletas, actitud desafiante, desobediencia, destructividad, impulsividad y no poder esperar el turno. En la edad escolar, muchos de estos comportamientos persisten, pero además aparecen otros como las trampas, las mentiras, las fugas del colegio y el robo. En la adolescencia, los jóvenes se fugan del hogar, comienzan a beber alcohol y/o a consumir drogas, se inician precozmente en la actividad sexual y empiezan a manejar armas hasta herir a otros. Por su parte Torres (2006: 20), señala que:

Un niño o niña está en alto riesgo de desarrollar un comportamiento agresivo cuando sus cuidadores responden de manera inapropiada a su comportamiento, especialmente cuando el niño tiene un temperamento difícil. Así, dentro de los factores de riesgo del fenómeno que nos ocupa se encuentran las prácticas de socialización inadecuadas en los cuidadores (padres especialmente, pero también incluye a otros agentes educativos).

Tales postulados teóricos, refieren el acondicionamiento de la conducta a estímulos que reciben los niños desde temprana edad; de modo que la Agresión en los primeros cinco años de vida del niño y niña, así como durante todo su desarrollo, el ser humano va pasando por diferentes etapas, mediante las cuales van experimentando vivencias significativas. Durante los primeros cinco años de vida de los niños, ocurren cambios físicos, cognitivos, emocionales y sociales, lo que les permite una construcción progresiva de su subjetividad, así como nuevas formas de relación consigo mismos y con el mundo físico y social. Para el estudio de las conductas de niños de cero a cinco años, Landy y Peters (1992), reportaron manifestaciones de agresión en respuesta a emociones intensas en bebés de cinco meses. Por su parte Tremblay (2002), expresó que las reacciones de cólera pueden ser observadas a los dos meses de edad.

De acuerdo con Tremblay (1999: 45), a los 17 meses, cerca de la mitad de los niños que ellos estudiaron empujaban a otros y el 25% daba patadas. A los dos

años, alrededor del 80% de los niños había sido alguna vez físicamente agresivo con otros. De esta forma, se considera que la agresión es común en la primera infancia. Por su parte Keenan (2002: 89), considera que “los niños pre-escolares que fallan en el desarrollo de competencias que regulan su agresión están en un alto riesgo de presentar un comportamiento agresivo y antisocial crónico”. En ese orden de ideas, Tremblay (1999: 36), explica que:

La evidencia empírica disponible sobre el desarrollo de la agresión física durante los años preescolares muestra que en la mayoría de los niños, su frecuencia de agresión física se incrementa durante los 30 primeros meses después del nacimiento, presenta su pico más alto a los 2 años y medio, y posteriormente declina. Menos niñas que niños alcanzan los niveles más altos de agresión y las niñas tienden a reducir la frecuencia de su comportamiento agresivo más temprano. Curiosamente, mientras que la frecuencia de la agresión física disminuye durante el tercer y cuarto año de vida, la frecuencia de la agresión indirecta (desacreditar a otra persona a sus espaldas) tiende a aumentar sustancialmente desde los cuatro hasta los siete años.

De tal forma, el citado autor deja entrever que a temprana edad la agresión aparece espontáneamente y durante la edad preescolar constituye un período propicio para aprender a controlarla. En este orden de ideas, la violencia familiar para Alarcón y Trujillo (1997), es una tarea compleja, aunque acentúan la idea de la violencia como el tipo de conducta individual o colectiva que, practicada intencional, impulsiva o deliberadamente, causa daño físico, mental o emocional tanto al propio individuo o individuos que la ejecutan como a otros en ambiente inmediato y mediato. Los mencionados autores expresan que existe tanto un espectro de conductas violentas como múltiples formas de clasificarlas. Resulta obvio que los modelos de violencia se multiplican alrededor del mundo y constituyen un constante acoso para la mente infantil y juvenil.

Según Perrone y Nannini (1997), hay que comprender que la violencia familiar en el contexto de un proceso comunicacional, distingue dos grandes tipos de violencia: la violencia de agresión, que emerge en el núcleo de una relación simétrica y la violencia que emerge en el marco de una relación complementaria. Las manifestaciones de ambos tipos de violencia son distintas como también la gravedad del daño que pueden provocar, e igualmente algunas de las pautas a tener en cuenta en el proceso terapéutico.

Según Corsi (1995) y Ferreira (1992), se está frente al resultado de conductas aprendidas en el proceso de socialización de una sociedad patriarcal y sexista, y en el seno de familias con problemas de violencia. Así, Ferreira (1992), habla de cómo se llega a ser una mujer maltratada o el libreto del hombre violento; en tanto que Corsi (1995) utiliza expresiones como el modelo masculino tradicional, la construcción de identidad masculina y el hombre golpeador.

Se aprecia, en el discurso de estos autores, con respecto a la violencia familiar, la centralidad puesta en el individuo que alcanza su expresión más acabada en la diada: hombre violento y mujer maltratada, contrastando con la centralidad de la relación y comunicación, postulada por Perrone y Nannini (1997). Consideran que ambas posiciones parten de premisas epistemológicas distintas y regidas por paradigmas distintos, aunque haya ciertos puntos de conexión en algunos de sus desarrollos teóricos.

En cuanto a las características de la violencia familiar, el término violencia familiar, alude a todas las formas de abuso que tiene lugar en las relaciones entre miembros de la familia, de manera que la relación de abusos es aquella en la que una de las partes ocasiona un daño físico y/o psicológico a otro miembro, y se da en un contexto de desequilibrio de poder (Silva, 1998). Para establecer que una situación determinada es un caso de violencia familiar, la relación de abuso debe ser crónica, permanente y periódica. Con ello se hace referencia a la violencia familiar; es decir, a las distintas formas de relación abusiva que caracterizan un vínculo intrafamiliar. Por su parte, sostiene Rojas (1995: 92) que:

Las personas sometidas a situaciones crónicas de violencia familiar presentan un debilitamiento de sus defensas físicas y psicológicas, lo que conduciría a un incremento de los problemas de salud. Muchos padecen de depresión y enfermedades psicosomáticas. También estas personas muestran una disminución moderada en el rendimiento laboral; mientras que los niños y adolescentes desarrollan problemas de aprendizaje, trastorno de la conducta y problemas interpersonales. Los niños que fueron víctimas de violencia o que se criaron dentro de ese contexto, tienden a reproducirlas en sus futuras relaciones.

Ahora bien el maltrato infantil para Grosman y otros (1995), es cualquier acción u omisión, no accidental que provoque un daño físico o psicológico a un niño por parte de sus padres o cuidadores. Igualmente estos autores definen diferentes tipos de maltrato o abuso infantil:

Maltrato físico: se refiere a cualquier lesión infligida (Hematomas, quemaduras, fracturas, lesiones de cabeza y envenenamiento, entre otros), no accidental que provocan un daño físico o enfermedad en un niño.

Maltrato sexual: se podría definir el abuso sexual como “el tipo de contacto sexual por parte de un adulto o tutor, con el objetivo de lograr excitación y/o gratificación sexual” (Cantón y Cortés, 1999:22)

Abandono y abuso emocional: el abuso emocional generalmente se presenta bajo las formas de hostilidad verbal, como por ejemplo insultos, burlas, desprecio, críticas o amenazas de abandono. También aparece en la forma de constante bloqueo en las iniciativas infantiles por parte de algún miembro de la familia (Echeburúa, 1993)

Abandono físico: es un maltrato pasivo y se presenta cuando las necesidades físicas del niño como alimentación, abrigo, higiene y protección, no son atendidas en forma contingente o permanente por ningún miembro del grupo familiar (Finkelhour, 1997)

Niños testigo de violencia: se refiere cuando los niños presencian situaciones crónicas de violencia entre sus padres. Estos niños presentan trastornos muy similares a los que caracterizan a quienes son víctimas de abuso.

Se debe considerar que la escuela como parte del Estado y a la vez como sociedad, juega un papel muy importante en la prevención y detección de la violencia familiar, especialmente en lo que concierne al maltrato infantil, tomando en consideración que prácticamente en todos los casos de violencia familiar, los niños se ven afectados, bien porque son también víctimas de la violencia o bien porque presencian las situaciones violentas, lo cual constituye una agresión contra su sano desarrollo emocional y social. Al respecto, García (1995), señala algunas de las iniciativas que la escuela pueda tomar:

1. Realizar actividades de prevención primaria con los niños y su familia. Se entiende por prevención primaria al conjunto de acciones dirigidas a disminuir o eliminar los factores de riesgo que afectan a las familias.
2. Identificar los casos de maltrato.
3. Realizar intervenciones preliminares en las situaciones detectadas, a través del consejo de docentes, el departamento de orientación, los profesores guías o docentes sensibles y capacitados para abordar el tema.
4. Derivar y/o denunciar los casos de maltrato a los organismos competentes.

Tomando en cuenta las sugerencias de García (1995:36), “siempre que un docente sospeche que un niño está siendo maltratado por parte de los adultos, cuando fueren los responsables de su crianza, no debe dudar en intervenir de alguna forma para impedir que la situación continúe”. Considera que para ello el docente debe tener presente en todo momento:

- Que las únicas normas de cuidado y educación adecuadas para los niños son aquellas que consideran su bienestar en primer término.
- Que los niños son personas con derechos propios y los padres no pueden hacer lo que quieren con sus hijos porque no son de su propiedad.
- Que el abandono, el castigo físico, y el abuso sexual a los niños son delitos penados por la ley.

- Que la escuela como institución tiene la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los derechos infantiles.
- Que prioritariamente debe ser tenido en cuenta el interés del niño maltratado y sólo en segundo lugar el de su familia.
- Que cuanto más tiempo se prolongue una situación de maltrato o abuso, más grave son sus consecuencias y, por ello, es imprescindible actuar con seguridad en cuanto se le identifique.

García (1995: 37), citado anteriormente, refiere que el maltrato y el abuso no siempre presentan huellas físicas fácilmente visibles, pero siempre dejan su marca en la conducta. La observación sensible, la actitud receptiva y la escucha atenta, son los mejores recursos con los que cuenta el docente para identificar al niño maltratado. En su opinión, los adultos que sospechen del maltrato, principalmente los docentes, “deben tener presente que para quien está creciendo en un ambiente violento, la violencia no se cuestiona e, incluso, puede parecer el único modo de expresar los afectos”.

Por consiguiente, se parte del criterio de que el docente debe estar en capacidad de reconocer las características indicadoras del maltrato infantil, diferenciándolas de las manipulaciones de los niños y de las lesiones que éstos puedan ocasionarse en sus actividades normales y juegos con otros niños; atendiendo especialmente las manifestaciones de conductas y el desempeño escolar. A continuación se presentan algunos indicadores sugeridos por Sardinero y Pedreira (1995), que pueden orientar la observación por parte del docente:

Indicadores físicos

1. La alteración de los patrones normales de crecimiento y desarrollo: un niño que crece poco está enviando una señal de alerta. El escaso crecimiento es en ocasiones, el único indicio físico que presenta un niño maltratado emocionalmente.
2. La persistente falta de higiene y cuidado corporal: puede ser un indicador de negligencia y acompañar otras formas de maltrato, sobre todo en los niños pequeños que no pueden valerse por sí mismos.
3. Las marcas de castigo corporales: con frecuencia se evidencia a simple vista e incluso delatan la forma en que fueron provocadas. Los dedos sobreimpresos en las mejillas, los hematomas en los ojos, las marcas de golpe con cinturones u objetos duros o cortantes, las quemaduras provocadas por cigarrillos o planchas,

los moretones y/o excoriaciones en muñecas y tobillos, son signos bastante evidentes de maltrato físico, pero pueden confundirse con lesiones accidentales.

4. Los accidentes frecuentes: los familiares y a veces también las víctimas, justifican en lesiones producidas por el maltrato, atribuyéndoselas a repetidos accidentes.

5. El embarazo precoz: el embarazo temprano pueden ser indicio de abuso sexual y/o incesto. Debe tenerse presente que, por ejemplo, el acto sexual de un adulto con una niña o niño de 15 años, constituye delito de violación y siempre se debe observar con especial cuidado.

6. Abuso Sexual: las manchas de sangre en la ropa interior de las niñas o niños, los moretones en glúteos, muslos o genitales, la dificultad al caminar y la presencia de enfermedades venéreas, son también indicios de probable abuso sexual.

Indicadores de conducta

El comportamiento de los niños maltratados ofrece muchos indicios que delatan su situación, en opinión de García y Musitu (1994: 89), siempre que aparezcan los comportamientos que se señalan a continuación es conveniente agudizar la observación y considerar el maltrato y abuso entre sus posibles causas:

La ausencia reiterada a clases.

El bajo rendimiento escolar y las dificultades de concentración.

La depresión constante y/o la presencia de conductas autoagresivas o ideas de suicidio.

La agresividad y violencia con los compañeros.

La docilidad excesiva y la actitud evasiva y/o defensiva frente a los adultos.

La búsqueda intensa de expresiones afectuosas por parte de los adultos, especialmente cuando se trata de niños pequeños.

Las actitudes y juegos sexuales persistentes e inadecuados para la edad.

Por lo general, cuando el docente sospecha que alguno de sus alumnos es maltratado, procura una entrevista con los padres o representantes de éste; bien sea personal o gracias a la mediación del psicólogo escolar o del orientador. En estos casos, de acuerdo con lo planteado por Sardinero y Pedreira (1995), debe tenerse en cuenta que la sospecha de maltrato se intensificará cuando:

1. Ante una lesión o traumatismo evidente en el niño, los padres no brindan una explicación convincente o se enojan ante la pregunta de lo ocurrido.
2. Frecuentemente se refieren a su hijo (a) en término insultante o de alguna otra manera despectiva.
3. Es frecuente ver que tratan al niño (a) con disciplina física muy dura.
4. Sus padres tienen antecedentes de haber sido niños maltratados o abandonados.
5. Existe el antecedente de que la madre ha sido golpeada u otra evidencia de violencia intrafamiliar.

En cuanto a los aspectos emocionales en el desarrollo del niño, según Satir (1990), el afecto es una reacción emocional dirigida hacia una persona y, por lo tanto, implica sentimientos cálidos de amistad, cariño, simpatía y deseos de ayudar, pudiendo demostrarse en forma física o verbal. Este autor sostiene que el amor crece cuando se da y se recibe. Cuando en el hogar el niño se siente rechazado, cuando se siente que nada de lo que hace puede satisfacer a los padres o figuras paternas con quienes convive, se originan en su interior sentimientos de minusvalía y probablemente sienta la necesidad de buscar en otros lugares la aprobación que no encuentra en el hogar.

De allí que los padres deben proveer a sus hijos la suficiente estimulación afectiva, ya que de lo contrario, los niños se irán retrayendo sobre sí mismos y serán incapaces de enfrentar al mundo con una dosis razonable de seguridad. Los sentimientos positivos, según Satir (1990), sólo florecen en un ambiente donde se toleran los errores, las comunicaciones abiertas, y las reglas flexibles, características que definen a la familia nutridora, cuyos hijos suelen tener mayor seguridad en sí mismos.

En cambio, cuando la familia es conflictiva, los medios de comunicación están distorsionados, las reglas son inflexibles y los errores se critican duramente o se castigan de manera que los niños se sienten inútiles e incapaces. De acuerdo con datos del Observatorio Venezolano de Violencia (OVV) correspondientes al año 2018, cada seis horas murió un niño en el país víctima del maltrato.

3. METODOLOGÍA

El abordaje metodológico del presente estudio se asume considerando la dinámica del enfoque cualitativo, tipo documental, diseño bibliográfico, considerado por Hernández, Fernández y Baptista (2010:72), que el enfoque cualitativo es aquel “utiliza recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación y puede o no probar hipótesis en su proceso de interpretación”.

De tal forma, la misma se orienta en un tipo de investigación documental la cual para Salgado (2007:90), es “la recopilación de información es de diversas fuentes. Indaga sobre un tema en documentos, sean estos escritos u orales”. La metodología utilizada, consistió en una revisión documental de las diferentes nociones y posturas teóricas del tema, como un nuevo modo de producción de conocimientos, lo cual implica pensar multidimensionalmente.

Por lo tanto, se considera que una investigación bajo un diseño bibliográfico como lo exponen Palella y Martins (2012:87), “se fundamenta en la revisión sistemática, rigurosa y profunda de material documental de cualquier clase. Se procura el análisis de los fenómenos o el establecimiento de la relación entre dos o más variables”; por consiguiente, la investigación tiene como núcleo de interés develar, analizar e interpretar el fenómeno partiendo de lo expuesto en estudios previos y marcos conceptuales preconcebidos.

4. RESULTADOS

4.1 Régimen de protección de niños, niñas y adolescentes ante el maltrato infantil

Las instancias primarias a las que se debe acudir frente a un caso de maltrato infantil son los Consejos de Protección del Niño, Niña y Adolescente; estos órganos están facultados por la ley para procesar cualquier situación que represente una agresión o vulneración de los derechos de los niños y adolescentes. Estas instancias son garantes de que se cumpla lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes. Los Consejos de Protección dependen directamente de los Gobiernos municipales. En caso de tener alguna denuncia pueden dictar medidas de protección para los pequeños; esto puede incluir algún tipo de atención médica o psicológica u ordenar la separación del niño de la persona que lo maltrata. La ley también establece en su artículo 119 cuáles son las instancias que integran el sistema rector nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes. Dentro de este sistema se encuentran:

- Ministerio del poder popular con competencia en materia de protección integral de niños, niñas y adolescentes.
- Consejos de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y Consejos de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (ya mencionado como una de las primeras instancias donde denunciar).
- Tribunales de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y Sala de Casación Social del Tribunal Supremo de Justicia.
- Ministerio Público
- Defensoría del Pueblo
- Servicio Autónomo de Defensa Pública
- Entidades de atención
- Defensoría del Niño, Niña y Adolescente
- Los consejos comunales y demás formas de organización popular.
- Las policías administrativas y el CICPC

El marco legal además indica que tanto los educadores como los médicos que durante el ejercicio de sus funciones estén al tanto de un caso de violencia contra un menor de edad están obligados a denunciar de lo contrario serán considerados cómplices del delito. También establece en su artículo 121 que el Estado y la sociedad son responsables por la ejecución y control de las políticas de protección de los niños, niñas y adolescentes.

Organizaciones no Gubernamentales, como parte de la sociedad civil como CECODAP también tiene en su sitio web una guía sobre cómo denunciar un caso de maltrato infantil. En ese apartado explica que los órganos receptores deben notificar el caso al Consejo de Protección; esta instancia dictará las medidas de protección respectivas dependiendo del hecho. La denuncia será a su vez notificada al Ministerio Público, que se encargará de iniciar los procedimientos penales y de investigación.

CECODAP explica que los órganos receptores de las denuncias deben garantizar que el procedimiento sea sencillo, rápido, eficaz y además están en el deber de orientar a la persona que hace la denuncia. En este sentido detallan que se debe cumplir con lo siguiente:

- Los órganos receptores de denuncias están obligados a informar, orientar y referir a la instancia idónea de acuerdo con los hechos que motiven una denuncia.
- La denuncia se puede realizar de forma oral o escrita. Si la denuncia es oral se levantará un acta en presencia del denunciante, que contendrá sus declaraciones. Esta acta debe ser firmada por el denunciante y el funcionario que la reciba.

- Toda denuncia debe especificar los datos de identificación del denunciante, datos de domicilio, narración de los hechos y los nombres de cada una de las personas señaladas en estos.

Esta ONG también trabaja en la orientación de los denunciantes. Cada caso que reciben es evaluado por su equipo jurídico, que se encarga de hacer una primera entrevista siguiendo algunas pautas y procedimientos.

Cuando la gente llama, nosotros hacemos una primera recepción de los datos, luego una entrevista preliminar, luego se decide si puede ser atendido o no, debido a que tenemos unas líneas de trabajo; una vez es admitido, se entrevista a los padres o representantes y se avanza.

El equipo jurídico determinará, con base en los datos recopilados, si el niño, niña o adolescente se encuentra en situación de riesgo. De ser así proceden a hacer la denuncia ante los organismos facultados por la ley para que estos actúen.

5. CONCLUSIONES

La conducta violenta se manifiesta en Venezuela por medio de diversas vías, los altos índices de crímenes violentos repercute profundamente en los niños y en su desarrollo, así como también en su desempeño escolar, además de lesionar su autoestima y distorsionar los valores familiares y de convivencia que han adquirido en el seno de su hogar. Es por ello, que la familia y la escuela son consideradas como los primeros y más importantes agentes socializantes, además de contribuir al desarrollo emocional del niño.

Por consiguiente, tomando con un carácter de obligatoriedad que el Estado debe garantizar, y haciendo énfasis en los sectores más vulnerables de la población los derechos humanos, no menos es cierto que en el caso de los niños, niñas y adolescentes se asume una triada para el resguardo y protección de este grupo sensible y vulnerable.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alarcón, R. y Trujillo, J. (1997). La Contemporaneidad de la Violencia y su afronte multidimensional. Chile: Alemeon 23. Año VIII, Vol. 6 N° 3 Noviembre.

Cantón, D. y Cortés, A. (1999). Malos tratos y abuso sexual infantil. México: Editorial Siglo XXI.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 36.860. Diciembre 30, 1999.

Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). Costa Rica.
Noviembre 22, 1969.

Corsi, J. y Ferreira. (1995). Violencia masculina en la pareja una aproximación al diagnóstico y a los modelos de intervención. Buenos Aires. Editorial Paidós.

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. (1948) IX Conferencia Internacional Americana. Bogotá, Colombia.

Declaración Universal de Derechos Humanos. (1948). Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III). Diciembre 10, 1948

Echeburúa, E. (1993). Trastornos de ansiedad en la infancia. Madrid. Editorial La Pirámide.

García, E. (1995). El real del apoyo social en la prevención del maltrato infantil. Programa de apoyo a la familia. México: Intervención psicosocial N° 10.

García, E., y Musitu, L. (1994). Tipología del maltrato infantil. Una Conceptualización empírica. Chile: Revista de Psicología Social Aplicada. Vol. 4 N° 1. p. 53-72.

Grosman, C. Mesterman, S. y Adamo, M. (1995). Violencia en la Familia. Argentina: Editorial Universidad.

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2010). Metodología de la Investigación. México: Editorial McGraw-Hill. Interamericana.

Keenan, K. (2002). The development and socialization of aggression during the first five years of live. In: Tremblay, R E, Barr, RG, Peters, RdeV, eds. Encyclopedia on Early Childhood Development [online]. Montreal, Quebec: Centre of Excellence for Early Childhood Development. Disponible en: <http://www.excellence-earlychildhood.ca/documents/KeenanANGxp.pdf>.

Klevens, J., Restrepo, O, Roca, J & Martínez, A. (1997) Epidemiología de la delincuencia en cinco ciudades. Colombia: Informe Técnico presentado a Colciencias.

Landy, S. y Peters, R. (1992). Toward an understanding of a developmental paradigm for aggressive conduct problems during the preschool years. In: Peters, R.D, McMahon.

Mc Cord, J. y Mc Cord W. (1966). El psicópata. Ediciones Horme. Buenos Aires.

Moffitt, E. (1993). Adolescence-limited and life-course-persistent: A development taxonomy. Psychological Review, 100 (4).

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, 2012). Maltrato Infantil. Disponible en: <http://www.unesco.org/new/es>

Palella, S. y Martins, F. 2010. Metodología de la Investigación. 3era Edición. Venezuela: FEDUPEL.

Perrone, R. y Nannini, M. (1997). Violencia y Abusos Sexuales en la Familia. Un Abordaje Sistémico y Comunicacional. Argentina: Editorial Paidós.

Rísquez, A. (2010). Conferencia V Jornada de Periodismo de Salud de Laboratorios Pfizer, octubre 2010.

Rodríguez, E. (2008). El Papel de las Familias en la Violencia Escolar. Revista ECO N° 4. Disponible en: http://www.cepazahar.org/eco/n4/IMG/article_PDF/article_44.pdf

Rojas, M. (1995). Las semillas de la violencia. España: Editorial Esposa Calpe.

Salgado, A. (2007). Investigación Cualitativa: Diseños, Evaluación del Rigor Metodológico y Retos. Revista Científica: ISSN: 1729 – 48. Perú: Universidad San Martín de Porres.

Sardinero, E. y Pedreira, M. (1995). Características del Maltrato en la edad escolar. Argentina: Psiquis N° 1.

Satir, V. (1990). Say it Straight from compulsions to choices. California: Science and behaviour books.

Silva, A. (1998). Circularidad de la violencia. Jornadas familia y sociedad. El Salvador: Universidad del Salvador.

Torres, C. (2006). Promoción de Comportamientos Prosociales mediante la Prevención, Identificación y Manejo de la Agresión en Niños-niñas de 3 a 6 años. Pilotaje en las ciudades de Armenia, Pasto, y Tunja Manual para Maestras(os), Jardineras y Madres Comunitarias. Ministerio de Protección Social. Colombia: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Subdirección de Intervenciones Directas Grupo Haz Paz.

Tremblay, R (1999). Aparición del comportamiento violento. En: Alcaldía de Medellín. Memorias del Seminario Internacional sobre Prevención Temprana de la Violencia. Colombia: Alcaldía de Medellín, Secretaría de Educación y Cultura, Programa de Convivencia Ciudadana e Instituto de Ciencias de la Salud.